

GOBERNACION DE BOLIVAR

RESOLUCION. No.

No

224

"Por medio de la cual se reconoce y ordena el pago de una cuenta"

LA DIRECTORA ADMINISTRATIVA LOGISTICA.

En uso de sus facultades legales y en especial, en el Decreto 15 del 04 de enero de 2016 y,

CONSIDERANDO:

Que la Gobernación de Bolívar, en uso de la facultad que le otorga la ley 489 de 1998, delegó en la Directora Administrativa Logística código 009 grado 02 de la Dirección Administrativa Logística de la Secretaría General, mediante Decreto 15, del 04 de Enero de 2016, la expedición de los Actos Administrativos a través de los cuales se reconocen y ordenen el pago de los servicios públicos domiciliarios telefonía móvil, tasas, multas y similares a cargo del Departamento de Bolívar, previo cumplimiento de los tramites presupuestales y contables de rigor.

Que los servicios de Energía son indispensables para el correcto funcionamiento de la entidad departamental en el marco de las actividades misionales propias que esta desarrolla.

Que con el fin de atender los gastos de la Secretaría de Salud Departamental en el pago de los servicios de Energía a la Unidad Asesora de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda de la Gobernación de Bolívar expidió el C.D.P No 48 del 29 de Enero del 2021, en el que establece la disponibilidad presupuestal para los mencionados gastos en los siguientes rubros:

Con código 2.1.2.02.02.006-0025, correspondiente al rubro de servicios prestados a las empresas y servicios de distribución de electricidad (gas y agua Energía) cuya disponibilidad total es de \$92.262.456 Noventa y Dos Millones Doscientos Sesenta y Dos Mil Cuatrocientos Cincuenta y Seis pesos MLV)

Que así mismo, para atender la necesidad del servicio requerido, la Gobernación de Bolívar suscribió contrato con la Empresa **CARIBEMAR DE LA COSTA S.A.S E.S.P.**, identificada con el NIT No. 901.380.949-1, quien presentó para su pago la factura de venta No. 22102107002809 por valor de **\$32.870.00** (Treinta y Dos Mil Ochocientos Setenta pesos MLV) generada a los primero (01) días del mes de julio del dos mil veintiuno (2021) la cual comprende el periodo del trece (13) de Mayo del año dos mil veintiuno (2021) hasta el doce (12) de Junio del año dos mil veintiuno (2021) por concepto de la prestación de servicios de Energía prestados a las instalaciones de unas oficinas de la Secretaría de Salud Departamental, ubicado en el edificio de Asistencia Social CR 10 A No. 32-87 P 2. NIC. No. 1263916.

Que de igual modo la empresa **CARIBEMAR DE LA COSTA S.A.S E.S.P.**, identificada con el NIT No. 901.380.949-1, presentó para su pago las Factura de Venta No. 22102107000344 por valor de **\$647.540.00** (Seiscientos Cuarenta y Siete Mil Quinientos Cuarenta pesos MLV) generada a los primero (01) días del mes de julio del dos mil veintiuno (2021) la cual comprende el periodo transcurrido desde el día diecinueve (19) de mayo del año dos mil veintiuno (2021) hasta el día dieciocho (18) de junio del año dos mil veintiuno (2021) por concepto de la prestación de servicios de energía prestados al instalaciones de la Secretaría de Salud Departamental, bodega activos ubicadas en el barrio San José de los campanos en la DG 31 No. 100-115 edificio 1. Nic. No- 1264828

Por consiguiente, para cumplir la obligación generada por la factura reseñada.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Reconózcase el pago de la factura de venta No. 22102107002809 por valor de **\$32.870.00** (Treinta y Dos Mil Ochocientos Setenta pesos MLV). Y factura de venta No. 22102107000344 por valor de **\$647.540.00** (Seiscientos Cuarenta y Siete Mil Quinientos Cuarenta Pesos MLV) a favor de la empresa **CARIBEMAR DE LA COSTA. S.A.S.E.S.P.** Nit. No. 901.380.949-1.

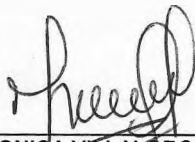
ARTICULO SEGUNDO: Aféctese el rubro de servicios prestados a las empresas y servicios de distribución de electricidad (gas y agua Energía) identificado con código 2.1.2.02.02.006-0025 en la suma de **\$680.410.00** (Seiscientos Ochenta Mil Cuatrocientos Diez pesos MLV).

PARAGRAFO: La Unidad Asesora de Presupuestos de la Secretaría de Hacienda del departamento de Bolívar hará las operaciones presupuestales necesarias para el cumplimiento de la presente resolución.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE:

27 JUL 2021

Dada en Turbaco - Bolívar hoy,

**MONICA VILLALOBOS OLEA**
Directora Administrativa Logística.

Preparado: Ramón Salgado Torres- Aux. Admr.